



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.  
DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **2555** DE

01 OCT. 2014

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.  
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente, a partir del primero (1) de Octubre de 2014.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a la funcionaria **YAMILE MEDINA MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.776.093, titular del cargo **GERENTE, CODIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., como **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar a la doctora **YAMILE MEDINA MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.776.093, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la vacancia del cargo.

DESPACHO DEL CONTRALOR  
RESOLUCIÓN NÚMERO **2555** DE

01 OCT. 2014

"Por la cual se hace un Encargo a Yamile Medina Medina"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 OCT. 2014



**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.